



**SECRETARIA AUXILIAR DE INTEGRIDAD AGROCOMERCIAL
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE MERCADOS**

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR O RENOVAR
LA LICENCIA DE IMPORTADOR DE AZÚCAR (AUI, AVC O RAI)**

Toda persona que interese importar azúcar de cualquier tipo en Puerto Rico, ya sea para su distribución o venta en el mercado local, para uso industrial o para reempacar, deberá proveerse de una licencia expedida por el Secretario de Agricultura, previo a la importación y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer un local o almacén con facilidades adecuadas para manipular, inspeccionar y almacenar azúcar de acuerdo con el volumen del negocio, no menor de dos mil (2,000) pies cuadrados.
2. Poseer facilidades adecuadas para la carga y descarga (plataforma o rampa) del azúcar contiguo a las facilidades de almacenamiento.
3. Evidencia fehaciente de la tenencia o posesión del local.
4. Evidencia de entidad jurídica registrada (Certificado de Incorporación), o acreditación del nombre.
5. Permiso de uso del establecimiento.
6. Licencia sanitaria del establecimiento.
7. Patente municipal vigente (someter copia).
8. Número de Seguro Social Patronal.
9. Estado de situación financiera de su negocio, certificado por un Contador Público Autorizado.
10. Someter Fianza de Institución Financiera aprobada por el Banco Gubernamental de Fomento y/o Comisionado Institución Financiera.
11. Carta original en membrete de la refinería/elaborador del producto, confirmando que dicho importador es su representante autorizado para el mercado de Puerto Rico.
12. Certificados de control de calidad del elaborador/refinería del Departamento de Agricultura Federal (USDA) y Departamento de Drogas y Alimentos Federal (FDA).
13. Certificado de Antecedentes Penales (del que firma la solicitud) de la Policía de Puerto Rico.
14. Certificados de salud del administrador y empleados que manipulan los productos (azúcar).
15. Certificación libre de deudas por el Departamento de Agricultura (División de Finanzas).
16. Certificación y Registro de firmas de las personas autorizadas a levantar los productos agrícolas en las navieras, aeropuertos o lugar de desembarque que puedan firmar documentos durante las inspecciones.



OBSERVACIONES:

▶ Se requerirán facilidades separadas en los casos de solicitudes de licencias hechas por personas que sean socios o que ocupen cualquier cargo en una firma que posea licencia o que haya radicado una solicitud de licencia bajo el Reglamento de Mercado Núm. 13 del Departamento de Agricultura, (Núm. 7373 Departamento de Estado).

▶ Se establece un cargo por cada licencia que se expida bajo el Reglamento de Mercado Núm. 13 del Departamento de Agricultura, (Núm. 7373 Departamento de Estado), el cual se calculará conforme lo establece la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”.

▶ Es requisito indispensable someter todos los documentos requeridos con la solicitud de la licencia cada año natural y deberá ser renovada por lo menos con treinta (30) días antes de su vencimiento (31 de diciembre).

Revisado Junio 2013



**SECRETARIA AUXILIAR DE INTEGRIDAD AGROCOMERCIAL
 DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE MERCADOS**

SOLICITUD DE LICENCIA PARA ACTUAR COMO IMPORTADOR DE AZÚCAR

_____ AUI	AZÚCAR USO INDUSTRIAL
_____ AVC	AZÚCAR VENTA CONSUMIDOR
_____ RAI	REEMPAQUE AZÚCAR INDUSTRIAL

_____, Puerto Rico
 ____ de ____ de ____

A. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

1. Nombre

2. Dirección Postal

3. Nombre del Negocio o Empresa Comercial

4. Dirección

5. Teléfonos () _____ Fax () _____

() _____ E-mail: _____

B. INDIQUE NÚMERO DE LICENCIA DE IMPORTADOR DE AZÚCAR QUE POSEE:

1. AUI _____ 2. AVC _____ 3. RAI _____

C. PROCEDENCIA DEL AZÚCAR QUE MANIPULARÁ:

EMPRESA O PERSONA SUPLIDORA

DIRECCIÓN

1. _____

 2. _____

 3. _____

1. _____

 2. _____

 3. _____



D. MARCA COMERCIAL Y TIPOS DE AZÚCAR QUE IMPORTARÁ PARA VENTA DIRECTA AL CONSUMIDOR:

AZÚCAR VENTA CONSUMIDOR	
Marca Comercial	Tipo Azúcar

REEMPAQUE AZÚCAR INDUSTRIAL	
Marca Comercial	Tipo Azúcar

E. INFORMACIÓN GENERAL:

1. Capacidad de almacenaje de los furgones _____
2. Número de furgones de azúcar que importará mensualmente _____
3. Número de empleos generados _____
4. Puerto (s) por donde recibirá el azúcar _____
5. Compañía(s) naviera(s) que utilizaré regularmente _____

Me comprometo a cumplir con las disposiciones de la Ley 241, del 8 de mayo de 1950, según enmendada y del Reglamento de Mercado Núm. 13 del Departamento de Agricultura, (Núm. 7373 Departamento de Estado), “Para Regir el Mercadeo de Azúcar en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, aprobado el 15 de junio de 2007, según enmendado.

En _____, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de 20_____.

Firma del Solicitante si fuese persona natural

Firma del Representante del Solicitante si fuese una persona jurídica.

Nombre en letra de molde

Nombre en letra de molde

Cargo que ocupa en la empresa

Cargo que ocupa en la empresa